

Buenos Aires, **17 OIC. HM**

Expte. 25.288/02

VISTO la resolución (CS) n° 1922/03 por la que se aprueba el reglamento para la provisión y renovación de cargos de profesores regulares en el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las normas de procedimiento complementarias para la implementación del "Sistema Integrado de Concursos Docentes".

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar las normas de procedimiento complementarias para la implementación del "Sistema Integrado de Concursos Docentes" que, como Anexo, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad en la página electrónica de esta Universidad y notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1241**

GUILBERTO GAIM EICHEMERRY
R E C T O R

A N E X O

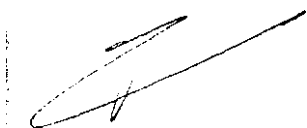
NORMAS DE PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL "SISTEMA INTEGRADO DE CONCURSOS DOCENTES"

Las propuestas de llamados a concurso para la provisión de cargos de profesores regulares que formulen las Unidades Académicas a partir del 1 de marzo de 2005, deberán tramitarse exclusivamente a través del "Sistema Integrado de Concursos Docentes".

De acuerdo con la propuesta del llamado a concurso que formule el Consejo Directivo, las Unidades Académicas procederán a:

- 2.1. Habilitar un expediente para la gestión del concurso por cada cargo (misma categoría, dedicaciones y asignatura o área) para una o más unidades del mismo (ejemplo: un (1) profesor regular adjunto, con dedicación simple, ó tres (3) profesores regulares adjuntos, con dedicación simple).
- 2.2. Cuando la propuesta comprenda distintos cargos, habilitar un expediente por cada uno de ellos.
- 3.- Sólo podrá definirse más de una categoría y/o dedicación para un mismo expediente en los casos en que el correspondiente llamado especifique alguna menor como alternativa para el supuesto en que no se cubra la de mayor jerarquía o dedicación (ejemplo: titular/asociado, con dedicación exclusiva/semiexclusiva).
- 4.- El trámite deberá mantener el mismo número de expediente durante todo el desarrollo de la gestión del concurso hasta su finalización como resultado el acto resolutivo que emita el Consejo Superior.
- 5.- Con el objeto de establecer la correcta identificación de los cargos que se concursen, deberán agregarse los datos siguientes a la información solicitada en el artículo 2º, inciso b) de la resolución (CS) n° 1922/03:
 - 5.1. Tipo y número de documento del profesor que ocupa el cargo.
 - 5.2. Número de legajo y subcargo/dígito.

- 6.- Como requisito previo a la inscripción al concurso y en la oportunidad que al efecto se establezca, los aspirantes deberán realizar la preinscripción en la página web de la Universidad de Buenos Aires habilitada al efecto, a través de la cual se emitirá una constancia que deberá ser firmada por el aspirante y anexada a la documentación requerida para su inscripción.
- 7.- Las presentaciones vinculadas con el concurso (confirmación de inscripción, objeciones, impugnaciones, recusaciones, etc.) deberán ser presentadas únicamente en la Unidad Académica correspondiente.



Norberto P. COfiSARO
Stuttwk) de Asuntos Académico»